



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 22 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 13.264 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).-Solicitud N° 8.439 emitida por doña Mariela Palma Muñoz, para realizar la actividad de "Domaduras de Caballos y Baile".-
- 2).-Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21 de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

1.-AUTORIZÁSE, la realización de "Domaduras de Caballos y Baile", para los días **Viernes 01** y **Sábado 02 de Enero de 2016**, en la Medialuna del sector camino Las Obras, siendo responsable del evento doña **Mariela Palma Muñoz**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

2.-AUTORIZÁSE, dicha actividad con venta de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para los días:

Viernes 01 de Enero de 2016 desde **14:00 hrs.** hasta las **05:00 hrs.**-

Sábado 02 de Enero de 2016 desde las **14:00 hrs.** hasta las **05:00 hrs.**-

3.-ESTABLÉZCASE, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don Mariela Palma Muñoz, responsable del evento.-

4.-ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

5.-**INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

6.-**PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/
DISTRIBUCIÓN



- 1.- Dirección Pública
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Chile-Tercera Comisaria de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesado